

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



# RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García

#### Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

### **Expediente**

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 Y ACU



Sujeto Obligado

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fecha de Resolución

19/Ene/2022



Obras, oficios, convenios, COVID-19, extemporáneo, contagios, fallecimientos, actividades extraordinarias, personal.



### Solicitud

Cuarenta y cinco requerimientos relacionados con diversas acciones efectuadas por diversas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios, con motivo de la pandemia por el virus del Covid-19.



#### Respuesta

Le entregó respuesta a la mayoría de los requerimientos.



### Inconformidad de la Respuesta

La información esta incompleta, en medio distinto al solicitado y fuera de tiempo.



### Estudio del Caso

El Sujeto Obligado atendió parcialmente los requerimientos solicitados, entregando en respuesta a uno de ellos la información en un CD que no remitió a guien es recurrente, y dio respuesta fuera de tiempo..



### Determinación tomada por el Pleno

**Modificar** la respuesta y se **DA VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General por emitir respuesta fuera del plazo legal para hacerlo.



### Efectos de la Resolución

Deberá remitir la solicitud a las áreas competentes para realizar una búsqueda exhaustiva e informarle a quien es recurrente respecto de los requerimientos especificados en la resolución.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **RECURSO DE REVISIÓN**

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 Y

ACUMULADOS

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES

RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA

RODRÍGUEZ

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Secretaría de Obras y Servicios en su calidad de Sujeto Obligado, a las solicitudes de información con folio **0107000168920**, **0107000172420**, **0107000013721** y **0107000013621** se **DA** vista

#### INDICE

| ANTECEDENTES  | 3  |
|---|----|
| I. Solicitudes.                                     |    |
| II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. | 38 |
| CONSIDERANDOS                                       |    |
| PRIMERO. Competencia                                | 39 |
| SEGUNDO. Causales de improcedencia                  |    |
| TERCERO. Agravios y pruebas.                        |    |
| CUARTO. Estudio de fondo                            |    |
| RESUEL VE   | 67 |

### **GLOSARIO**

| Código:               | Código de Procedimientos Civiles del Distrito<br>Federal |  |
|-----------------------|--|--|
| Constitución Federal: | Constitución Política de los Estados Unidos<br>Mexicanos |  |
| Constitución Local:   | Constitución Política de la Ciudad de México             |  |
| INAI:                 | Instituto Nacional de Transparencia.                     |  |

#### **GLOSARIO**

| Instituto:            | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información<br>Pública, Protección de Datos Personales y<br>Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |  |
|-----------------------|---|--|
| Ley de Transparencia: | Ley de Transparencia, Acceso a la Información<br>Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de<br>México                                       |  |
| Plataforma:           | Plataforma Nacional de Transparencia  |  |
| SCJN:                 | Suprema Corte de Justicia de la Nación  |  |
| Solicitudes:          | Solicitudes de acceso a la información pública  |  |
| Sujeto Obligado:      | Secretaría de Obras y Servicios   |  |
| Unidad:               | Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios   |  |

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. Solicitudes.
- 1.1 Inicio.
- **1.1.1 Solicitud 0107000168920.** El uno de diciembre de dos mil veinte quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, mediante la cual solicita por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, la siguiente información:

"Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuantos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado.

Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado por parte de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, encabezada por la C. Ana Laura Martínez Gómez los convenios y sus respectivos números de folio que ha realizado, derivados

de la contingencia sanitaria y cuáles son los procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2 (COVID-19) derivado de la elaboración de dichos convenios por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020.

A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación.

Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes, (material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y Atención a Auditorias y Unidad de Transparencia de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo solicito en medio electrónico el soporte documental del mismo y el correspondiente acuse de recibo.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Construcción de Obras Públicas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Obras para el Transporte, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Obras de Infraestructura Vial, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha expedido y/o implementado el Director General de Servicios Técnicos, a través de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obras Públicas que encabeza Ana Laura Martínez Gómez, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico de todos los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga electrónica donde se encuentren publicados"... (Sic).

**1.1.2 Respuesta**. El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno¹ el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3489/2021** de diecinueve de octubre suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

Visto el contenido del artículo SEGUNDO. del ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS **PROCEDIMIENTOS** ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020; en relación con el artículo SEGUNDO, del QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020; así como en lo previsto por el artículo SEXTO del NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA DE LOS SUSPENSIÓN TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado el 07 de agosto de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el artículo CUARTO del DÉCIMO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE **TÉRMINOS PLAZOS** A LOS Y INHERENTES **PROCEDIMIENTOS** ADMINISTRATIVOS. EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2020; el artículo SEGUNDO del DÉCIMO PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de diciembre de 2020; el artículo SEGUNDO del DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN Y PLAZOS **INHERENTES** A LOS **PROCEDIMIENTOS** LOS *TÉRMINOS* ADMINISTRATIVOS. TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN. publicado el 12 de febrero de 2021 y el PRIMER, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO AVISOS publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19, 26 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 29 de mayo, 25 de junio, 23 de julio y 27 de agosto de 2021; en relación con el DÉCIMO CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 10 de septiembre de 2021; y, lo dispuesto en el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN. DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID- 19, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020, con relación a los acuerdos por los que se amplía la suspensión de plazos y términos, Acuerdo 1247/SE/17-04/2020, Acuerdo 1248/SE/30-04/2020, Acuerdo 1257/SE/29-05/2020, Acuerdo 1262/SE/29-06/2020, Acuerdo 1268/SE/07-08/2020 y lo dispuesto por el artículo Segundo del Acuerdo 1289/SE/02-10/2020 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sesión extraordinaria el 02 de octubre de 2020; y el diverso ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID 19" emitido por el Pleno del mencionado Instituto en sesión extraordinaria del ocho de enero de dos mil veintiuno, Acuerdo 0002/SE/29-01/2021, ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD

DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, emitido por el Pleno del Instituto de referencia en sesión extraordinaria de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, así como de conformidad con el ACUERDO (00011/SE/26-02/2021) POR EL QUE APRUEBAN LOS CALENDARIOS DE REGRESO ESCALONADO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESOS LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19, emitido por el Pleno del Instituto de referencia en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de dar trámite y la gestión a la presente solicitud de información pública ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con número de folio 0107000168920, mediante la cual, se solicitó lo siguiente:

[Transcribe solicitud]

Al respecto, en el ámbito de competencia de esta Secretaría y de conformidad con los alcances del Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), se informa lo siguiente: • El artículo 6, fracciones XIII y XIV, la Ley de Transparencia garantiza el derecho de acceso a la información pública, esto es, la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a información generada y administrada por los sujetos obligados. • Entendiendo que la expresión documental de dicha información se define como: "expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico". • Su artículo 208, establece que los sujetos obligados deben dar acceso a los documentos que obren en sus archivos, o bien, que deberían poseer de conformidad con sus facultades y atribuciones. • Por su parte, el artículo 219 prevé que la obligación de los sujetos obligados no contempla el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. Derivado de lo anterior, se debe comprender que el derecho de acceso a la información no implica que los sujetos obligados generen información a petición de los solicitantes, cuando no tienen el deber de documentar, derivado de sus facultades. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 16, 122, apartado A, fracciones III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2 fracción I, II, XXI, 9, 71, 72, 75, 78 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 6 fracción XV y XLII, 7, 10, 13, 92, 93 fracción I, IV, VI y VII, 192, 193, 194, 196, 205, 206 y 212 de la Ley de Transparencia, con relación al numeral 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, bajo el número de folio 0107000161420, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy peticionario requiere:

A continuación, se mencionan los oficios con los que se brindó respuesta:

- 1. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/232/2021 (adjunto), signado por el Director General de Servicios Técnicos.
- 2. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/065/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyector de Obra Pública.
- 3. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/335/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.
- 4. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2020-11-19.012 (adjunto), signado por la Jeda de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B".
- 5. Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1378/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos.
- 6. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/2744/2020 (adjunto), signado por el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- 7. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1067/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.
- 8. Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3768/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.
- 9. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/NOVIEMBRE-04-016/2020 (adjunto), signado por el Subdirector de Gestión Técnica y Seguimiento a Órganos de Control de Obras Públicas.

Ahora bien, en relación a "A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación." Con relación a las actividades esenciales, éstas se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II *TERCER* ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR. EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo. Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020. Así como a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 307, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; SEGUNDO ACUERDO POR QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. **ENTIDADES** DΕ ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en Gaceta Oficial de la

Ciudad de México, no. 313, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID—19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 354 Bis, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte; NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 404 Bis, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

En lo relativo a las acciones implementadas con motivo de la contingencia se atiende en todo momento lo establecido en los "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020, y se participa de forma activa con la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Secretaría, a fin de garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, se remiten los acuerdos mencionados, por ser el soporte documental solicitado, toda vez que, su comunicación fue por medio de la publicación oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### CDMX/SOBSE/SI/DGST/232/2021:

...durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2020 la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública no firmó ningún convenio

Por lo que se refiere a los procedimientos se hace de su conocimiento que los procedimientos implementados son los dispuestos en el Punto Primero del "TERCER ACUERDO POR QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPORSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020 por lo que la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública da cumplimiento a dicho acuerdo. De igual manera, se consideraron los "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020.

En cuanto a los protocolos implementados, se da cumplimiento al "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19" publicado en la Gaceta Oficial el día 24 de marzo de 2020.

Finalmente, por lo que refiere a los oficios emitidos por la Directora Ejecutiva de Proyectos Obra Pública durante el periodo del 23 al 27 de marzo de 2020, me permito anexar copia simple de los diversos CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/034/2020 y CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/036/2020.

- CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/034/2020 suscrito por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

...la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública adscrita a esa Dirección General a su cargo, no labora personal de base y Estructura con capacidades diferentes, por lo cual no candidatos a participar en el "Censo de personas servidoras públicas con discapacidad del Gobierno de la Ciudad de México"

- CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/036/2020 suscrito por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

...esta Secretaría de Obras y Servicios, está llevando a cabo el proyecto "Universidad de la Salud" ubicado en lo que era la Escuela Militar de Materiales de Guerra... por lo que se le solicita de la manera mas atenta se informe a esta Dirección Ejecutiva de Proyectos si existen inmuebles y áreas verdes afectas a patrimonio urbano o alguna restricción sobre el polígono de intervención por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia...

- CDMX/SOBSE/SI/DGST(DEPOP/065/2021 suscrito por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.

...con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado por lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

 CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/335/2020 suscrito por el Subdirector Jurídico, enlace institucional y gestión

...le informo que a partir del 24 de marzo de 2020, se implementa el PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 en los proyectos ejecutados por la Dirección General de Obras para el Transporte, el cual se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76648a8">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76648a8</a> <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76648a8">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76648a8</a> <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76648a8">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76648a8</a>

- SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2020-11-19.012 suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B"

Al respecto le informo que los protocolos para las obras en proceso de construcción implementados por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, son los establecidos en la Publicación del día 24 de marzo de 2020, mediante Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 309 Bis, en el que establece el "Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia sanitaria, COVID.19., siendo éste un documento de acceso público, se agrega el enlace para mayor referencia

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c3a8cacc.pdf

Asimismo se informa que al día 23 de marzo de 2020 a través de medio electrónico la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial (DGOIV), se hizo entrega a las diversas áreas adscritas el "PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONTINGENCIA COVID.19" para su conocimiento, aplicación y difusión entre las empresas que en esas fechas estuvieran realizando alguna obra. Por otro lado y debido a la publicación de la gaceta el día 24 de marzo, antes señalada, la misma fue colocada en áreas comunes de las instalaciones que ocupa la DGOIV como difusión.

- CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/2744/2020 suscrito por el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

...de acuerdo a la información recibida por la Jefatura de Almacenes e Inventarios adscrita a esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a mi cargo, adjunto en medio magnético CD que, contiene la información de la distribución y entrega de los insumos sanitizantes en el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020.

- ANEXO:Primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.
- ANEXO: Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 20 de marzo de 2020, Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1379/2020 suscrito por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos

...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, únicamente compete a esta Dirección General dar atención a la pregunta referente a la distribución de insumos a esta Dirección, por lo que me permito informarle que se ha dado cabal cumplimiento a los Acuerdos emitidos por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México respecto a los protocolos de sanidad. Por lo que se refiere a las demás preguntas, se sugiere canalizar

la solicitud a las diferentes áreas administrativas de esta Secretaría de Obras y Servicios, quienes probablemente ostenten la información solicitada.

 CDMX/SOBSE/CCDAA/1067/2020 suscrito por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías

...esta Coordinación dentro de su esfera de competencia, no cuenta con la información solicitada por el peticionario, por lo que se sugiere redireccionar esta petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la facultada para tal efecto.

 CDMX/SOBSE/DGAF/3768/2020 suscrito por el Director General de Administración y Finanzas

Al respecto, en ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y Finanzas, adjunto al presente copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1638/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 suscrito por la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada con la que las solicitudes de información en comento fueron atendidas.

 CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1638/2020 suscrito por la Directora de Administración de Capital Humano

...sobre el particular le informo que se atendieron las solicitudes correspondientes a los folios con número 0107000152320, 0107000161420 y 0107000150020, conforme a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Administración de Capital Humano, con la finalidad de atender oportunamente la solicitud efectuada por el requirente con las siguientes precisiones:

...con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de obras y Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de obras y Servicios, relacionados con la emergencia sanitaria por SARS COV2 (COVID.19) en el periodo de referencia.

Con respecto a cuáles han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 7 al 11 de septiembre del 2020 le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal dependiente de esta Dirección de Administración de Capital Humano y en el Sistema Único de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de personal solicitados por el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración y Finanzas en el periodo de referencia.

Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso f) del numeral Segundo del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo del

año en curso, el cual dispone "En virtud de la evolución de la pandemia generada por el COVID-19 y de acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias a partir del 1º de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO por lo que en dicha etapa se podrán realizar sólo las siguientes actividades: e)... f) Así como las actividades relacionadas con la construcción, minería, fabricación de equipo de transporte, manufactura relacionada con la cadena de producción de autopartes, servicios funerarios, servicio de reparación y mantenimiento, bancos y servicios financieros, servicio de apoyo a los negocios, manejo de residuos y servicios de remediación, venta de bicicletas, producción de cerveza; así como las actividades que se realicen en parques y explanadas al 30% de su capacidad".

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con respecto al personal que ha renunciado en el periodo comprendido del 1 al 7 de septiembre del 2020, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal dependiente de esta Dirección de Administración de Capital humano y en el Sistema Único de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de baja por renuncia efectuados en el periodo de referencia.

Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso e) del numeral segundo del Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de Evitar el Contagio y Propagación del Covid-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 de abril del año en curso. el cual dispone: "Se establecen como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México, deberán implementar las siguientes medidas: II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades consideradas esenciales ... e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables, a saber: agua, potable.. drenaje y saneamiento, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, servicio de limpia, transporte y disposición final de residuos sólidos, entre otros que pudieran listarse en esta categoría..."

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

En cuanto al periodo comprendido del 23 al 27 de marzo del 2020 le informo que esta Secretaría laboró de manera regular toda vez que la suspensión de actividades en la Administración Pública fue conforme al SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTANGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado el 30 de marzo de 2020, indicando también en su numeral Único lo siguiente: "ÚNICO. Se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México. Las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible..."

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades así como la periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Asimismo se hace mención que existen rubros específicos estas solicitudes de información, los cuales no fue posible atender, debido a que no se encuentran en el ámbito de atribuciones de esta Dirección originando respuestas parciales para cada folio atendido.

 CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SAGJNOP/03.11.2020/881 suscrito por el Subdirector de Apoyo de Gestión Jurídica y Normativa de Obras Públicas

Sobre el particular y en atención a lo solicitado comunico que mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/19.03.20/003 de fecha 19 de marzo de 2020, el Director General de Construcción de Obras Públicas, difundió entre las área técnico operativas adscritas a dicha Unidad Administrativa el "Acuerdo emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de que se diera cumplimiento a lo descrito en éste (Personal que dejaría de asistir al centro de trabajo), destacando que en los casos que a la fecha procede, continúa vigente respecto al personal que se ajusta a los supuestos a que hace referencia.

Acción la anterior, que a su vez generó la emisión y colocación tanto en áreas comunes de esta Dirección General, como de las propias áreas técnicas, de carteles informativos sobre los siguientes aspectos\_ Mantener una sana distancia (1.5 metros entre personas), Uso obligatorio de Cubre bocas/mascarillas, uso obligatorio de careta, uso de gel (base de alcohol al 70%) y correcto lavado de manos (con agua y jabón). Se dotó al personal de vigilancia de gel (base e alcohol al 70%), termómetros digitales (para la toma de temperatura tanto al personal como a las personas que acceden a esta Dirección General), cubrebocas / mascarillas (tanto para ellos como para las personas que accedan y no lo porten), tanto a las áreas técnicas como al propio personal, se les entrega periódicamente gel (base de alcohol al 70%), una vez a la semana se lleva a cabo una sanitización general de las áreas y herramientas de trabajo, limpieza diaria de las herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores.

- CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/19.03.20/003 suscrito por el Director General de Construcción de Obras Públicas

Hago referencia al ACUERDO EMITIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DAN A CONOCER

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS. DEPENDENCIAS. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo del año en curso el cual informa lo siguiente: "PRIMERO.- Por razones de salud pública se instruye a las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a no asistir a su centro de trabajo en los siguientes supuestos: a) En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19). Dichas personas deberá aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas; b) En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir a trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda. C) En caso de contar con 68 años más. Las personas deberán comunicarlo a su superior jerárquico. D) Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padezcan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad comunitaria. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.

SEGUNDO.- Con el propósito de validar su inasistencia, las personas trabajadoras que se encuentren en el supuesto a) del numeral anterior, deberán hacer uso del servicio SMS COVID19 enviando "covid19" al 51515 para su diagnóstico, así como registrarse con el folio ahí generado en el sitio comprobanteenfermedad.cdmx.gob.mx, para el cual deberán además generar su llave cdmx en la siguiente página web: llave.cdmx.gob.mx

TERCERO. Con el fin de justificar sus inasistencias, las madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, que se encuentren en el supuesto b) del numeral primero, deberán registrarse en la página comprobantecuidado.cdmx.gob.mx, iniciando sesión por medio de Llave CDMX a partir del jueves 19 de marzo de 2020. Para obtener su Llave CDMX, deberán ingresar al sitio llave.cdmx.gob.mx De igual manera, las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda.

CUARTO.- Se instruye a las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que no ejerzan ninguna clase de amonestación, represalia y/o sanción en materia laboral, incluyendo el descuento por ausencia, contra las personas servidoras públicas, bajo cualquier esquema de contratación.

QUINTO.- Las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México suspenderán actividades colectivas no esenciales. Por lo que deberán implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; asimismo, instrumentarán mecanismos adecuados para incentivar el trabajo a distancia..."

Por lo anterior, y con la finalidad de atender el acuerdo antes señalado, solicito se realice un censo en esa Dirección o Subdirección a su cargo del personal ubicado dentro de uno

de los siguientes supuestos: En caso de madres o padres trabajadores: Tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades. Contar con más de 68 años. Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerables: mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas que padezcan hipertensión, personas con diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad, mujeres lactando.

- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 24 de marzo de 2020, Aviso por el que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante la contingencia santiaria COVID-19
- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 30 de marzo de 2020. Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19; Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 7 de agosto de 2020, Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de Protección a la Salud que deberán observarse; Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México en los términos que se señalan.
- Gaceta oficial de la Ciudad de México de 1 de abril de 2020, Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19." (Sic)
- **1.2.1 Solicitud. 0107000172420.** El uno de diciembre de dos mil veinte quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma*, mediante la cual solicita por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la *Plataforma*, además de los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud **0107000168920**, la siguiente información:

"Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el Solicito se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 5, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en la Ampliación Metrobus Línea 3, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de Mexico, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Cablebus Línea 2, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico.

Solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de esa secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico., asimismo solicito el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico." (sic)

**1.2.2 Respuesta.** El veinte de octubre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **CDMX/SOBSE/SUT/3492/2021** de diecinueve de octubre suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

... toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, bajo el número de folio 0107000166420, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy peticionario requiere:

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/337/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.
- 2. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/JUDCCO "B"/2020–11-27.002 (adjunto), signado por la Jefa Departamental de contratos y Convenios de Obras "B".

- 3. Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.
- Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3850/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.
- 5. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020 (adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.
- Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/4037/2020 (adjunto), signado por el Director General de Administración y Finanzas.
- 7. Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 (adjunto), signado por la Directora de Administración de Capital Humano.
- 8. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.
- Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1099/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorias.

Ahora bien, respecto a "A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea proporcionado y me informe e indique el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades esenciales dentro de la Secretaría a su cargo y cuáles son las actividades esenciales que determinó se debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo dichas actividades, solicitando en este último rubro el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad en que dichas actividades son llevadas a cabo; todo lo anterior se solicita por el periodo comprendido del 6 al 10 de abril del 2020, asimismo requiero en medio electrónico, el soporte documental de dichas determinaciones, de que manera fueron comunicados por parte de la citada autoridad y su notificación."

Con relación a las actividades esenciales, éstas se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID— 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, por parte de esta Secretaría da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Así como a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19. publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 307, de fecha veinte de marzo de dos mil veinte; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 313, de fecha treinta de marzo de dos mil veinte; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 354 Bis, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte; NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 404 Bis, de fecha siete de agosto del año dos mil veinte, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

En lo relativo a las acciones implementadas con motivo de la contingencia se atiende en todo momento lo establecido en los "LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2020, y se participa de forma activa con la coordinación de la Dirección General de Administración y Finanzas en esta

Secretaría, a fin de garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los

Lineamientos.

Derivado de lo anterior, se remiten los acuerdos mencionados, por ser el soporte documental

solicitado, toda vez que, su comunicación fue por medio de la publicación oficial en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México.

Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/337/2020 (adjunto), signado por el

Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.

En relación a "...cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en

la obra realizada en la Ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esta secretaría, por causa

del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo solicito

el soporte documental de los mismos, esto es en medio electrónico y cuales son los horarios

del personale que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Tren Interurbano

México Toluca tramo Ciudad de México..." se acompaña copia simple del oficio

CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020 signado por el Encargado de la Dirección de Obra

Civil, mediante el cual de atención a solicitud en comento.

En relación a "...cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en

la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esta secretaría, por causa

del SARS-COV2..." se acompaña copia simple de los oficios

CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA1/017/2020, signado por el Subdirector de Obra

Electromecánica "A1" y CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020 signado por el

Subdirector de Obra Electromecánica "A2", mediante los cuales se da atención a solicitud

en comento.

En relación a "...cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en

la obra realizada en el Cablebus Línea 1...." Se acompaña copia simple del oficio

SOBSE/SI/DGOT/DECb/326/2020, signado por el Director Ejecutivo de Construcción del

Sistema Cablebús, mediante el cual se da atención a solicitud en comento.

CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/510/2020

En base al Contrato para la Ampliación Línea 12 del Metro se estipula un horario de trabajo en Obra de 7 am a 7 pm y en horrio Nocturno de 8 pm a 6 am. La empresa Supervisora estableció un horario laboral de 8 am a 7 pm. Implementando el Protocolo para las Obras en proceso de Construcción durante la Contingencia Santiaria COVID-19 emitido en la Oficial Gaceta de la Ciudad México 309. 24/03/20. de no. https://data.consejería.cdmx.gob.mx/portaluploads/gacetas/24867c10e71be76648a8b184c 3a8caxcc.pdf

...se informa que la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes de Septiembre del año 2019 hasta Septiembre del 2020. Por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

#### CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA1/017/2020

...durante los periodos requeridos del 23 al 27 de marzo del 2020, esta Subdirección de Obra Electromecánica no tuvo a su cargo ningún contrato de Obra Pública por lo que no aplica la solicitud de información requerida.

#### CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/112/2020

...En este periodo el área no tenía obra asignada

### SOBSE/DGOT/DECb/0326/2020

..."solicito me sea proporcionado y se me informe, cuales son los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Cablebus Línea 1...Cablebus Línea 2..." El horario del personal designado como Residente de Obra es variado. Por otra parte, las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los diferentes frentes de obra, donde se comlpica llevar un registro o control documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

 Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/JUDCCO "B"/2020–11-27.002 (adjunto), signado por la Jefa Departamental de contratos y Convenios de Obras "B".

...Por lo que hace a los horarios del personal que acude a prestar sus servicios en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esta secretaría, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), esto es desde el 23 al 27 de marzo del 2020, le informo que la obra se ejecutó

y únicamente personal de estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y

Servicios, llevó a cabo acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto,

en función de las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de

las 9:00 has las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00 am. Cabe mencionar que

los demás puntos solicitados no son competencia de la Dirección General de Obras de

Infraestructura Vial.

- Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1656/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de

Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.

En atención a su pregunta "como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes...en la Dirección General Jurídica

y Normativa" me permito comunicarle que dentro de las atribuciones que corresponden a

esta área jurídica no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de

insumos sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

- Oficio GCDMX/SOBSE/DGAF/3850/2020 (adjunto), signado por el Director General de

Administración y Finanzas.

Al respecto adjunto al presente copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020 de

fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración de Capital

Humano, adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada, con la

que la solicitud de información en comento fue atendida:...

- Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1708/2020 (adjunto), signado por la Directora de

Administración de Capital Humano.

Con respecto a cuantos oficios fueron signados por la Asesora B del Secretario de Obras y

Servicios de la Ciudad de México, le informo que después de llevar a cabo una búsqueda

exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esta Dirección

de Administración de Capital Humano, no se cuenta con antecedente alguno de oficios

recibidos, suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y Servicios, relacionados con

la emergencia sanitaria por SARS-COV2 (COVID-19) en el periodo de referencia.

Con respecto a cuales han sido los cambios de personal solicitados por el Secretario de

obras y Servicios de la Ciudad de México, lle informo que después de llevar a cabo una

búsqueda exhaustiva en los registros que obran en la Subdirección de Control de Personal

dependiente de esta Dirección de Administración de Capital Humano y en el Sistema Único

de Nómina, se identifica que, no existen movimientos de personal solicitados por el

Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de

Administración y Finanzas en el periodo de referencia.

Le informo que esta Secretaría se apega a lo dispuesto por el inciso e) numeral Segundo

del Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de

México para atender la Declaratoria De Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor en

concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con

el propósito de Evitar el Contagio y Propagación del Covid-19, publicado en la Gaceta Oficial

de la Ciudad de México el día 01 de abril del año en curso, el cual dispone: [transcribe inciso]

Por lo que respecta al rubro del personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la

periodicidad de las mismas, le informo que las Direcciones Generales de la Secretaría de

Obras y Servicios son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función

de las necesidades del servicio, en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución

del plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México...

- Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/4037/2020 (adjunto), signado por el Director General de

Administración y Finanzas.

Al respecto en ámbito de competencia de esta Dirección General de Administración y

Finanzas adjunto al presente copia del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 de

fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Dirección de Administración de Capital

Humano, adscrita a esta Dirección General, que contiene la información detallada...

- Oficio CDMX/SOBSE/DGAF/DACH/1792/2020 (adjunto), signado por la Directora de

Administración de Capital Humano.

...Con respecto a cuáles han sido los cambios del personal solicitados por el Secretario de

Obras y Servicios de la Ciudad de México en el periodo desde el 6 al 10 de abril del 2020,

le informo que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los registros que obran

en la Subdirección de Control de Personal. Asimismo se hace mención que existen rubros

específicos en esta solicitud de información los cuales no fue posible atender, debido a que no se encuentran en el ámbito de atribuciones de esta Dirección originando respuestas

parciales para el folio atendido.

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/066/2021 (adjunto), signado por la Directora

Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.

Al respecto se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa

que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE

MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR

CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE

EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial

de la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que esta Dirección da cumplimiento a

dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL

PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA

CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de

México el día 24 de marzo de 2020. Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud,

se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

- CDMX/SOBSE/CCDAA/1099/2020 suscrito por la Coordinadora de Control Documental

y Atención a Auditorías.

Al respecto, me permito informarle que esta Coordinación dentro de su esfera de

competencia, no cuenta con la información solicitada por el peticionario; por lo que se

sugiere redireccionar esta petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a

través de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la

facultada para tal efecto.

**1.3.1 Solicitud. 0107000013721.** El uno de marzo quien es recurrente presentó la

solicitud a través de la Plataforma, mediante la cual solicita por medio electrónico a

través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma,

además de los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud 0107000168920, la

siguiente información:

"Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en la

oficina del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a causa del virus

SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en

medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes

fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Coordinación de Control Documental y Atención de Auditorías, a causa del

virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero

en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos

reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad

de México, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de

que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Dirección General Jurídica y Normativa, a causa del virus SARS-COV2

(COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio

electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron

comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos, a causa del virus SARS-COV2

(COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio

electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron

comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe cuantos casos de persona fallecido se han presentado en las

oficinas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, a causa del virus

SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en

medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes

fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Dirección General de Obras para el Transporte, a causa del virus SARS-

COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio

electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron

comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a causa del virus SARS-

COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio

electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron

comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las

oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas, a causa del virus SARS-

COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo de 2020, asimismo requiero en medio

electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron

comunicados por parte de la citada autoridad.

**1.3.2 Respuesta**. El veinte de octubre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte

recurrente el oficio CDMX/SOBSE/SUT/3510/2021 de diecinueve de octubre

suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

... toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido

con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de

México, bajo el número de folio 0107000188620, le informo sobre el contenido de los oficios que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra totalmente con lo que el hoy peticionario requiere:

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/373/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.
- Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2020-12-23.001 (adjunto), signado por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B".
- Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1641/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.
- 4. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/070/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaria de Obras y Servicios de la CDMX.
- 5. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1260/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.

...en relación con la solicitud "Solicito se me informe, cuantos casos de personal fallecido se han presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia..." Hago de se conocimiento, dentro del ámbito de competencia de esta Subdirección de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, que para el periodo requerido, no se presentaron casos de personal fallecido a causa del Virus SARS-COV2 (COVID-19) contagiado en las oficinas que ocupa esta Unidad Administrativa, en consecuencia, no existe soporte documental.

 Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/373/2020 (adjunto), signado por el Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.

...Se acompaña copia simple del oficio CDMX/SOBSE/DGAF/SEADGOT/967/2020, signado por el Subdirector de Enlace Administrativo en la Dirección General de obras para el Transporte, mediante el cual se responde a la solicitud de información pública:

Se hace de conocimiento que en los archivos de la Subdirección de Enlace Administrativo en la DGOT no existe reporte o constancia de que, alguno o alguna de los o las trabajadores adscritos la Dirección General de Obras para el Transporte halla fallecido durante el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

 SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2020-12-23.001 suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B".

Al respecto le indormo que, en la Dirección General de Obras de Obras de Infraestructura Vial, no se registró ningún caso de personal fallecido a causa de virus SARS-COV2 (COVID-19), en el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

 Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1641/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.

...se hace de su conocimiento que durante el periodo referido por el solicitante, es decir, del 23 al 27 de marzo del 2020, no se reportó ningún caso de personal fallecido por el virus SARS-COV2 (COVID-19), por lo que no se ha generado la información requerida.

- Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/070/2021 (adjunto), signado por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública en la Secretaria de Obras y Servicios de la CDMX.

Al respecto, se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II, del TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril del 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de marzo de 2020.

Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

 Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1260/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control Documental y Atención a Auditorías.

Al respecto, me permito informarle que, durante el periodo comprendido del 23 al 27 de marzo

de 2020, y hasta la fecha no se ha dado ningún fallecimiento a causa del virus SARS-COV2

(COVID-19) dentro del personal adscrito a esta Coordinación.

**1.4.1 Solicitud. 0107000013621.** El uno de marzo quien es recurrente presentó la

solicitud a través de la Plataforma, mediante la cual solicita por medio electrónico a

través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma,

además de los requerimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de la solicitud 0107000168920, la

siguiente información:

"Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en Circuito Interior, a cargo de esta secretaría, a causa

del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo

requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera

dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Mercado la Merced, a cargo de esta secretaría, a

causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo

requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera

dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en la ampliación Línea 12 del Metro, a cargo de esta

secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de

que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en Ampliación metrobus línea 5, a cargo de esta

secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de

que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en Ampliación metrobus línea 3, a cargo de esta

secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de

que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de

México, a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el

23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte

documental de los reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por

parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Trolebici Eje Central, a cargo de esta secretaría, a

causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo

requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera

dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur, a cargo de esta

secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de

que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Cablebus Línea 1, a cargo de esta secretaría, a

causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo

requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera

dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Cablebus Línea 2, a cargo de esta secretaría, a

causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo

requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera

dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en todos y cada uno de los Pilares, a cargo de esta

secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del

2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes y de

que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco, a cargo

de esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de

marzo del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los

reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada

autoridad.

Solicito se me informe, cuantos casos de personal con sospecha de contagio se han

presentado en la obra realizada en el puente vehicular Periférico Sur Oriente, a cargo de

esta secretaría, a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo

del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los reportes

y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

**1.4.2 Respuesta.** El veinte de octubre el *Sujeto Obligado* notificó a la parte

recurrente el oficio CDMX/SOBSE/SUT/3507/2021 de diecinueve de octubre

suscrito por la Subdirectora de la *Unidad*, a través del cual le informó lo siguiente:

... toda vez que la presente solicitud de información pública versa sobre un asunto ya atendido

con anterioridad, registrado en el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de

México, bajo el número de folio 0107000188520, le informo sobre el contenido de los oficios

que dieron atención a la solicitud previamente citada, ello en virtud de que la misma encuadra

totalmente con lo que el hoy peticionario requiere.

A continuación, se mencionan los oficios con los que se brindó respuesta:

1. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DEPOP/067/2021 (adjunto), signado por la Directora

Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública.

Al respecto, se informa que, con relación a los procedimientos implementados, se informa

que derivado de lo dispuesto por el Punto PRIMERO, fracción II del TERCER ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE

MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR

CAUSA DE FUERZA MAYOR. EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO

DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE

EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de

la Ciudad de México el 01 de abril de 2020, por lo que, esta Dirección da cumplimiento a dicho

acuerdo.

Asimismo, se da cumplimiento al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO

PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA

SANITARIA COVID-19 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de

marzo de 2020. Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud, se encuentran fuera

de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva a mi cargo.

2. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DCCG/SJEIG/388/2020 (adjunto), signado por el

Subdirector Jurídico, Enlace Institucional y Gestión.

En cumplimiento a lo solicitado, se acompaña copias simples de los oficios

SOBSE/DGOT/DECb/0399/2020, signados por el Director Ejecutivo de Construcción del

Sistema ablebús, CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOE/SOEA2/JUDSCOCA8/214/2020, signado por el

JUD de Supervisión y Control de Obra Civil "A8", CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DOC/553/2020,

signado por el Encargado de la Dirección de Obra Civil,

CDMX/SOBSE/DGAF/SEADGOT/975/2020, signado por el Subdirector de Enlace Administrativo

en la DGOT, mediante el cual se responde a la solicitud de información pública:

Se hace de su conocimiento que en los archivos de la Subdirección de Enlace Administrativo en

la DGOT no existe reporte o constancia de que, alguno o alguna de los o las trabajadores (as)

adscritos a la Dirección General de Obras para el Transporte haya sido sospechoso (a) de

contagio durante el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

En relación a su solicitud le comento que las fechas en las que refiere no había ningún caso

sospechoso a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19). Por lo que no existe un comunicado por

parte de la autoridad.

De lo anterior se informa que en la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida

del mes de septiembre del año 2019 hasta septiembre del 2020. Por lo que en la fecha solicitada

no había personal laborando.

"...en el Trolebús Elevado Eje 8 Sur..." Ninguna ya que la obra dio inicio a partir del 13 de mayo

del 2020.

...en el Cablebús Línea 1..." Respecto a esta solicitud, hago de su conocimiento que durante el

periodo 23 al 27 de marzo del 2020, no se generaron informes correspondientes de seguimiento

por causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) para la Línea 1 del Sistema de Transporte Público

Cablebús.

"...en el Cablebús Línea 2..." Respecto a esta solicitud, hago de su conocimiento que durante el

periodo 23 al 27 del 2020, no se generaron informes correspondientes de seguimiento por causa

del virus SARS-COV2 (COVID-19) para la línea 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús.

Oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/1643/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de

Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa.

En atención a su pregunta "Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), solicito me sea

proporcoinado y se me informe, como el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes..." con fundamento en lo dispuesto en

el artículo 213 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la

Ciudad de México, me permito informarle que dentro de las atribuciones que corresponden a

esta área jurídica, no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de

insumos de sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

4. Oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DAAOP/SGTSOCOP/DIDIEMBRE-28-008/2020 (adjunto),

signado por el Subdirector de Gestión Técnica y Seguimiento a Órganos de Control de Obras

Públicas.

Al respecto, envío a usted copia de los oficios mediante los cuales las Direcciones de

Construcciónde Obras Públicas "A", "B", "C" y "D"; acorde a su competencia dan respuesta a la

solicitud del peticionario.

CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"A"/17.12.20/0001 de 17 de diciembre de 2020 de la

Dirección de Construcción de Obras Públicas "A" constante de una foja útil...

Al respecto informo a usted, que no se presentó ningun caso de sospecha de contagio en

la obra mencionada a cargo de esta Dirección en el periodo solicitado, por lo cual no existe

documentación que remitir.

CDMX/SOBSE/DGCOP/DCOP"B"/20-12-18-004 de 18 de diciembre de 2020 de la

Dirección de Construcción de obras Públicas "B" constnte de una foja útil...

"Circuito Interior...metrobús línea 5... Puente Vehicular Periférico Sur Oriente..." Al

respecto le informo a usted que en las tres obras mencionadas y en el periodo indicado,

esta Dirección a mi cargo no recibió informe de algún contagio por COVID-19.

- CDMX/SOBSE/DGCOP/DCOP"C"/17-12-20/0871 de 17 de diciembre de 2020 de la

Dirección de Construcción de obras Públicas "C" constante de una foja útil...

Sobre el particular, informo a usted que desde el inicio de la pandemia hasta esta fecha,

la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", no ha detectado síntomas que causen

sospecha de ser portadores del microorganismo en comento y por lo tanto convertirse en

una posible fuente de contagio entre el personal que labora en la construcción del proyecto

PILARES, esto debido a que desde el inicio se implementaron estrategias de evaluación

de riesgos en las áreas de trabajo, tanto en obra como en gabinete, así como el seguir las

recomendaciones actualizadas para la prevención de contagios por COVID-19, como son

el fomentar entre los trabajadores el uso de cubrebocas en el lugar de trabajo y la

implementación de políticas y prácticas de distanciamiento social, por lo que no existen

casos con sospecha de contagios para reportar.

CDMX/SOBSE/DGCOP/DCOP"D"/20-12-11/07 de 21 de diciembre de 2020 de la

Dirección de Construcción de obras Públicas "D" constante de una foja útil...

"...Mercado la Merced... Ampliación Metrobús Línea 3..." Con respecto a la solicitud, hago

de su conocimiento que en las obras antes mencionadas no se han presentado casos de

sospecha de contagio a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19); razón por la cual no es

posible atender dicha solicitud en los términos señalados.

5. Oficio SOBSE/DGAF/DRMAS/3666/2020 (adjunto), signado por el Director de Recursos

Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Sobre el particular, le informo que esta Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos

y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la SOBSE, no tiene

conocimiento respecto a "...cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el

Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México...". En cuanto a "...me sea

proporcionado y se me informe, como el Secretario de obras y Servicios de la Ciudad de

México ha llevado a cabo de la distribución de insumos sanitizantes...". Al respecto me

permito enviar en medio magnético CD, que contiene archivo en PDF con los acuses de

cales de salida del Almacén del 20 al 24 de abril de 2020, entregado a las áreas requirentes. No omito mencionar que la distribución de insumos y material de protección para prevenir el

contagio del SARS-COV2 (COVID-19) es de acuerdo a las necesidades de las áreas

administrativas.

6. Oficio CDMX/SOBSE/CCDAA/1288/2020 (adjunto), signado por la Coordinadora de Control

Documental y Atención a Auditorías.

Al repsecto, me permito informarle que esta Coordinación dentro de su esfera de

competencia, no detenta la información solicitada por el peticionario; por lo que sugiere

redireccionar la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual es la facultada para

tal efecto.

7. Oficio SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/JUDCCO"B"/2021-01-20.03 (adjunto), signado por la Jefa de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B".

Al respecto, se informa que referente a los insumos utilizados del 20 al 24 de abril de 2020, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, por medio de la Dirección de Administración de Apoyo a Infraestructura Vial, mediante Vale de Salida de Almacén de fecha de 22 de abril de 2020, recibió: Guantes de Látex Chico, Guantes de Látex Grandes y Gel Antibacterial. Por lo anterior, se anexa a la presente el Vale de Salida de Almacén, de fecha 22 de abril de 2020.

| 1      |              | GOSIERNO DE CIUDAD DE MÉXI                                       | LA<br>co  |         | D                    | irección de Re<br>Su | tirección Gener<br>cursos Material<br>bdirección de C | OS DE LA CIUD<br>al de Administr<br>es, Abastecimio<br>compras y Cont<br>ntal de Almacer | ación y Finanza<br>entos y Servicia |
|--------|--------------|--|---|---------|----------------------|----------------------|---|--|-------------------------------------|
| . ,    |              | VALE   | SALIDA DE A   | LMAC    | EN                   | 242                  |   |  | Folio -                             |
| _      |              | os artículos según la siguiente<br>clasificación<br>nal de obcma | EXI   | :       |                      |                      |   | 22   | 4 2020                              |
| Ē      | Mater        | rial de limpieza<br>rial Electrico                               | SOLICIAME:  LIC. FRANCISCO MÉNDEZ CASTAÑEDA  ATER:  ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE  APOYO DE INFRAESTRUCTURA VIAL |         |                      |                      |   |  |                                     |
| -      |              | Articul  | 0   | -       | 0.31.1.              |                      |   |  |                                     |
|        | Clave        | Descr  | ipción  |         | Cantidad             | Unidad               | Surtidos  |  | stos                                |
| $\sim$ |              | GUANTE DE LATEX CHICO  | -P  |         | -                    |                      | Cantidad  | Unitario   | Total                               |
| 1      |              | GUANTE DE LATEX GRANDE   |   |         | 600                  | PZA                  | 600   |  |                                     |
|        |              | GEL ANTIBACTERIAL CUBETA   |   | _       | 700                  | PZA                  | 700   |  |                                     |
|        |              | SEE ANTIBACTERIAL COBETA   |   |         | 180                  | Lt                   | 180   |  |                                     |
| 4      |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
|        | -            |  |   | -       |                      |                      |   |  |                                     |
| -      |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| -      |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| -      |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| _      |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
|        |              |  | 5   |         |                      |                      | _   |  |                                     |
| -      | 41           |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
|        | 100          |  |   |         | -                    |                      |   |  |                                     |
|        |              |  |   |         | -                    |                      |   |  |                                     |
|        |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| - 1    |              |  |   | 100     |                      |                      |   |  |                                     |
|        |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| _      |              |  | N   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| _      |              |  |   |         |                      |                      |   |  |                                     |
| -      |              |  |   |         |                      |                      | <del>                                     </del>      | -  |                                     |
|        |              |  |   |         |                      |                      | -   |  |                                     |
| _      |              | 2  |   |         | -                    |                      |   |  |                                     |
|        |              |  |   | - 5     |                      |                      | -   |  |                                     |
|        |              |  |   | - 1     |                      |                      |   |  |                                     |
| -      |              |  |   | 23      |                      |                      |   |  |                                     |
| T .    | Aro          | a Solicitante  | /   | 1 1     | /                    | mporte Total         |   |  |                                     |
| Firma  |              | AMA.   | A   | utorizó |                      |                      | Fecha: 21/  | Recib<br>Abrill 2  | 2026                                |
| Norm   | bre: LIC. FR | ANCISCO MÉNDEZ CASTAÑEDA   | LIC. MARIO ALE  | ERTO C  | ORTÉS BE<br>E INVENT |                      | Nombre: Fc  | Mand   | ecc.                                |
|        |              |  |   |         |                      |                      | -   |  |                                     |

**1.3 Recurso de revisión.** El once de noviembre, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

"Me causa agravio la respuesta proporcionada en todas y cada una de sus partes, toda vez que la misma no atiendo mis requerimientos establecidos en la solicitud referida. No cumple con todos y cada uno de los requerimientos formulados en tiempo, forma y modalidades solicitadas, ya sean pronunciamientos o documentos, ya que en todos y cada uno de ellos proporciona información incompleta, la

información solicitada no la proporciona en el medio ni la forma solicitadas. Finalmente considero preciso puntualizar que mi solicitud de información versaba sobre temas COVID, por lo que con fundamento en el acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto el sujeto obligado debió de dar atención prioritaria a mi solicitud observando los términos establecidos en la ley de la materia y no como erróneamente aconteció en la realidad que se escudó en un acuerdo que no era aplicable al caso concreto..." (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El doce de noviembre, se tuvo por presentado el recurso de revisión

y se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2252/2021.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.<sup>2</sup> Mediante acuerdo de dieciocho de

noviembre, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos

previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la Ley de Transparencia.

2.3. Acumulación. El dieciocho y diecinueve de noviembre se determinó acumular

los expedientes INFOCDMX/RR.IP/2257/2021, INFOCDMX/RR.IP./2267/2021 e

INFOCDMX/RR.IP/2272/2021 al expediente INFOCDMX/RR.IP/2252/2021.

2.4 Acuerdo de ampliación, admisión de pruebas, alegatos y cierre. Mediante

acuerdo de doce de enero de dos mil veintidós se decretó la ampliación de plazo

para resolver el recurso de revisión y se tuvo por recibidas las manifestaciones y

alegatos recibidas mediante la *Plataforma*, el veintinueve de noviembre, a través del

oficio CDMX/SOBSE/SUT/4211/2021 de veintinueve de noviembre. Además, tuvo

por precluído el derecho de quien es recurrente de presentar alegatos.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los

medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el 18 de noviembre a las partes, vía *Plataforma*.

del proyecto de resolución correspondiente al expediente

INFOCDMX/RR.IP.2252/2021 y Acumulados, por lo que, se tienen los siguientes:

**CONSIDERANDOS** 

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para

investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo

establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la

Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236,

237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como

los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y

14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir

el acuerdo de dieciocho de noviembre, el Instituto determinó la procedencia del

recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo

234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la Ley de

Transparencia.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el

Sujeto Obligado al momento de emitir alegatos señaló que se actualiza la causal de

sobreseimiento establecida en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de

Transparencia, referente a que por cualquier motivo quede sin materia el recurso de

revisión, en virtud de haber dado la *Unidad*, cabal respuesta y en su totalidad a las

solicitudes.

Sin embargo, no se advierte que el Sujeto Obligado hay remitido información en

alcance a la respuesta que de la posibilidad de dejar sin materia el recurso de

revisión, toda vez que al emitir el acuerdo de dieciocho de noviembre se tuvo por

procedente y admitido el mismo, al invocarse las causales de procedencia

establecidas en las fracciones IV, VII y IX, del artículo 234 de la Ley de

Transparencia, y por tanto, este *Instituto* hará el estudio de fondo correspondiente

para determinar si las respuestas dadas por el Sujeto Obligado satisface los

extremos de las solicitudes.

TERCERO. Agravios y pruebas.

Para efectos de resolver lo conducente, este Órgano Garante realizará el estudio

de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

I. Agravios y pruebas ofrecidas por quien es Recurrente.

• Que el Sujeto Obligado proporcionó información incompleta.

• Que la información no le fue proporcionada en el medio ni en la forma

solicitada.

• Que el Sujeto Obligado no observó los términos establecidos en la ley de la

materia dando atención a las solicitudes fuera del tiempo para ello.

Quien es recurrente no presentó manifestaciones por lo que se tuvo por precluído

su derecho para tal efecto.

II. Alegatos y pruebas ofrecidas por el Sujeto Obligado.

El Sujeto Obligado al momento de presentar manifestaciones y alegatos, señaló en

esencia lo siguiente:

• Que las solicitudes se atendieron de conformidad con los alcances del

Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en la Ley de

Transparencia y en la medida de la interpretación que se pudo hacer a los

requerimientos de la persona solicitante.

• Que los agravios son inoperantes e infundados pues la persona solicitante

omite precisar de manera clara y puntual en qué le causa agravio o afectación

a su esfera jurídica.

Que fue dada debida atención a las solicitudes.

• Que la respuesta cumple con el principio de fundamentación y motivación

señalado en el artículo 6, fracción I y VIII de la Ley de Procedimiento

Administrativo.

El Sujeto Obligado anexó como pruebas las siguientes:

La documental pública consistente en las solicitudes.

- La documental pública consistente en el oficio número

CDMX/SOBSE/SUT/3489/2021 de diecinueve de octubre por el cual se dio

respuesta a la solicitud con número de folio 0107000168920.

- La documental pública consistente en el Acuse de información entrega vía

Plataforma.

- La instrumental de actuaciones, consistente en todos y cada uno de los

documentos que integran el expediente del recurso de revisión en que se

actúa, así como aquellos generados a través del Sistema Electrónico de

Solicitudes de Información de la Ciudad de México, con motivo de la gestión

y respuesta dada a la solicitud de acceso a información pública folio

0107000168920.

- La presuncional en su doble aspecto legal y humana consistente en todo

aquello que favorezca los intereses de ese Sujeto Obligado.

III. Valoración probatoria.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales que obran

en el sistema INFOMEX, así como de los documentos que recibió este Instituto por

correspondencia.

Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno en términos de

los artículos 374, en relación con el diverso 403 del Código, de aplicación supletoria

según los dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Transparencia, al ser documentos

expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de su competencia,

en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario

o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los

hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro:

"PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL"

La prueba instrumental de actuaciones se constituye con las constancias que obran

en el sumario, mientras que la de presunción es la consecuencia lógica y natural de

hechos conocidos, probados al momento de hacer la deducción respectiva, de lo

que se advierte que tales pruebas se basan en el desahogo de otras; es decir, que

no tienen vida propia.3

\_

<sup>3</sup> Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis XX.305 K, emitida por el entonces Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, cuyo contenido se comparte, que señala: "PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENEN VIDA PROPIA LAS.—Las pruebas instrumental de

actuaciones y la presuncional legal y humana, prácticamente no tienen des ahogo, es decir que no tienen vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en el juicio, por lo que respecta a la primera y por lo que corresponde a la segunda, ésta se deva de las mismas

pruebas que existen en las constancias de autos.". Época: Octava Época, Registro digital: 209572, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo

CUARTO. Estudio de fondo.

I. Controversia.

El presente procedimiento consiste en determinar si la información que el Sujeto

Obligado entregó en tiempo y forma la respuesta a la solicitud y si ésta es completa.

**II. Marco Normativo** 

La Ley de Transparencia establece, sobre los Procedimientos de Acceso a la

Información Pública en sus artículos 8, 28, 29, 169 y 170, que quienes sean Sujetos

Obligados deberán garantizar de manera efectiva y oportuna el cumplimiento de

dicha Ley, entendiendo por estos a quienes produzcan, administren, manejen,

archiven o conserven información pública, por lo que deberán preservar los

documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su

adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se

encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su

conservación.

En su artículo 6, fracción XXIV establece que será información de interés público

la que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés

individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las

actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

XV, enero de 1995, materia(s): común, tesis XX.305 K, pagina 291. Para su consulta en:

https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/209/209572.pdf

Asimismo, señala que a efecto de que el *Instituto* esté en condiciones de revisar y

verificar la información necesaria para comprobar y supervisar el cumplimiento de

las obligaciones de los sujetos obligados, estos deben poner a disposición del

Instituto toda clase de documentos, datos, archivos, información,

documentación y la demás información que resulte necesaria, debiendo

conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las

leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

En su artículo 123, fracción XIV, la Ley establece que el Poder Ejecutivo deberá

mantener actualizada y de forma impresa para su consulta directa, la información

que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las

funciones y políticas públicas.

En otro orden de ideas, el artículo 208 de la Ley de la materia, indica que quienes

son sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren

en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades,

competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre

aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información

o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Por su parte, el artículo 213 establece que el acceso a la información se dará en la

modalidad de entrega y en su caso, de envío, elegidos por quien es solicitante y,

cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el

sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier

caso se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Ahora, por cuanto se refiere al Sujeto Obligado, corresponde precisar la siguiente

normatividad:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, son sujetos

obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos

personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos,

Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos

Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos

Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás

Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza

recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de

México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley.

Conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la

Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Obras y Servicios

de la Ciudad de México corresponde el despacho de las materias relativas a la

normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos,

restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios

urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad,

incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales

necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema

de Transporte Colectivo.

**III. Caso Concreto** 

Fundamentación de los agravios.

Quien es recurrente señaló como agravio que el Sujeto Obligado le entregó

información incompleta en respuesta a la solicitud, en medio y forma distinta a la

solicitada, de manera extemporánea.

Al momento de presentar la solicitud, quien es recurrente solicitó se le diera

información respecto a cinco requerimientos comunes, y cuarenta requerimientos

diversos entre las cuatro solicitudes, mismos que se enlistan a continuación:

1.- Cuántos oficios fueron suscritos por la Asesora B del Secretario de Obras y

Servicios de la Ciudad de México, María del Rosario Lagunes Malpica, por causa

del SARS-COV2 (COVID-19), desde el 30 de marzo al 3 de abril del 2020, asimismo

el soporte documental de los mismos en medio electrónico.

2.- De la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales, los convenios y números de

folio que ha realizado, derivados de la contingencia sanitaria y cuáles son los

procedimientos que ha implementado para prevenir los contagios del SARS-COV2

(COVID-19) por el periodo comprendido del 30 de marzo al 3 de abril del 2020,

asimismo en medio electrónico el soporte documental del mismo.

3.- Cuáles han sido los cambios en el personal que ha solicitado el Secretario de

Obras y Servicios de la Ciudad de México a su Dirección General de Administración

y Finanzas, por causa del SARS-COV2 (COVID-19), d el 30 de marzo al 3 de abril

del 2020.

4.- A causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), solicito me indique el Secretario de

Obras y Servicios de la Ciudad de México, que se entiende por actividades

esenciales dentro de la Secretaría y cuáles son las actividades esenciales que

determinó debían continuar desempeñándose, asimismo que personal lleva a cabo

dichas actividades, el nombre y adscripción del personal, así como la periodicidad

en que dichas actividades son llevadas a cabo; del 30 de marzo al 3 de abril del

2020, asimismo en medio electrónico, el soporte documental de dichas

determinaciones, de que manera fueron comunicados y su notificación.

5.- Por causa del SARS-COV2 (COVID-19), como el Secretario de Obras y Servicios

de la Ciudad de México ha llevado a cabo la distribución de insumos sanitizantes,

(material desinfectante, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, tapetes sanitizantes,

entre otros); en la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección

General Jurídica y Normativa, Dirección General de Servicios Técnicos, Dirección

General de Construcción de Obras Públicas, Dirección General de Obras para el

Transporte, Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, Dirección de

Información y Logística Institucional, Coordinación de Control Documental y

Atención a Auditorias y Unidad de Transparencia del 30 de marzo al 3 de abril del

2020, asimismo en medio electrónico el soporte documental del mismo y el

correspondiente acuse de recibo.

6, 7, 8, 9 y 10.- Los protocolos para las obras en proceso de construcción que ha

expedido y/o implementado el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de

México: el Director General de Construcción de Obras Públicas: el Director General

de Obras para el Transporte; el Director General de Obras de Infraestructura Vial; y

el Director General de Servicios Técnicos a través de la Dirección Ejecutiva de

Proyectos de Obras Públicas; por causa del SARS-COV2 (COVID-19), d el 23 al 27

de marzo del 2020, asimismo, el soporte documental en medio electrónico de todos

los oficios firmados por el servidor público referido en el periodo señalado y la liga

electrónica donde se encuentren publicados.

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.- Los horarios del personal que

acude a prestar sus servicios en la obra realizada en Circuito Interior; el Mercado la

Merced; la Ampliación Línea 12 del Metro; la Ampliación Metrobus Línea 5; la

Ampliación Metrobus Línea 3; el Tren Interurbano México Toluca tramo Ciudad de

México; el Trolebici Eje Central; el Trolebús Elevado Eje 8 Sur; el Cablebus Línea

1; Cablebus Línea 2; en todos y cada uno de los Pilares; el Centro de Salud San

Luis Tlaxialtemalco; y el Puente Vehicular Periférico Sur Oriente; por causa del

SARS-COV2 (COVID-19), d el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo el soporte

documental en medio electrónico.

24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.- Cuántos casos de personal fallecido se han

presentado en la oficina del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México;

las oficinas de la Coordinación de Control Documental y Atención de Auditorías; las

oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Obras y Servicios de la

Ciudad de México; las oficinas de la Dirección General Jurídica y Normativa; las

oficinas de la Dirección General de Servicios Técnicos; las oficinas de la Dirección

General de Construcción de Obras Públicas; las oficinas de la Dirección General de

Obras para el Transporte; las oficinas de la Dirección General de Obras de

Infraestructura Vial; y en las oficinas de la Dirección General de Administración y

Finanzas; a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo

del 2020, asimismo requiero en medio electrónico el soporte documental de los

reportes y de que manera dichos reportes fueron comunicados por parte de la citada

autoridad.

33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.- Solicito se me informe, cuantos

casos de personal con sospecha de contagio se han presentado en las obras

realizadas en Circuito Interior; el Mercado la Merced; la ampliación Línea 12 del

Metro; Ampliación metrobus línea 5; Ampliación metrobus línea 3; el Tren

Interurbano México Toluca tramo Ciudad de México; el Trolebici Eje Central; el

Trolebús Elevado Eje 8 Sur; el Cablebus Línea 1; el Cablebus Línea 2; en todos y

cada uno de los Pilares; el Centro de Salud San Luis Tlaxialtemalco; el puente

vehicular Periférico Sur Oriente; a cargo de esta secretaría, a causa del virus SARS-

COV2 (COVID-19), desde el 23 al 27 de marzo del 2020, asimismo requiero en

medio electrónico el soporte documental de los reportes y de que manera dichos

reportes fueron comunicados por parte de la citada autoridad.

En respuesta, el Sujeto Obligado informó a quien es recurrente lo siguiente:

Para el **requerimiento 1**, únicamente se pronunció la Dirección de Administración

de Capital Humano, indicándole que después de llevar a cabo una búsqueda

exhaustiva en los registros que obran en las Subdirecciones dependientes de esa

Dirección, no se cuenta con antecedente alguno de oficios recibidos, suscritos por

la Asesora B del Secretario de obras y Servicios, relacionados con la emergencia

sanitaria por SARS COV2 (COVID.19) en el periodo de referencia.

Por cuanto hace al **requerimiento 2**, le indicó que durante el periodo comprendido

del 30 de marzo al 03 de abril de 2020, la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra

Pública no firmó ningún convenio, que por lo que se refiere a los procedimientos

implementados, son los dispuestos en el Punto Primero del "TERCER ACUERDO

POR QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE

MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR

CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO

•

DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPORSITO DE

EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19" y se consideraron los

"LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS

OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL

MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD", además, que en

cuanto a los protocolos implementados, se da cumplimiento al "AVISO POR EL QUE

SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE

CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19", de los

cuales, también anexó el soporte documental. Además, le remitió dos oficios

emitidos por la Directora Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública durante el periodo

del 23 al 27 de marzo de 2020.

En respuesta al requerimiento 3, señaló que después de llevar a cabo una

búsqueda exhaustiva en los registros de la Subdirección de Control de Personal y

en el Sistema Único de Nómina, no existen movimientos de personal solicitados por

el Secretario de Obras y Servicios a su Dirección General de Administración y

Finanzas, en el periodo del 6 al 10 de abril y del 7 al 11 de septiembre, ambos del

2020, no así, del periodo comprendido entre el 30 de marzo al 3 de abril del 2020,

pues anexaron como respuesta oficios realizados para dar contestación a

solicitudes de información con semejante contenido al de las solicitudes materia del

presente recurso de revisión.

Por lo referente al **requerimiento 4**, la *Unidad* informó que las actividades

esenciales se encuentran definidas por el Punto PRIMERO, fracción II, del TERCER

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA

CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL

ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL,

CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID- 19,

asimismo, al AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS

OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTIGENCIA SANITARIA COVID-19, a los ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19; SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19; QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, y NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, favoreciendo el trabajo en casa, respecto de las actividades a las que se pueden atender por la vía remota.

Además, le indicó que respecto al personal que lleva a cabo dichas actividades, así como la periodicidad de las mismas, las Direcciones Generales de la Secretaría son las áreas responsables de diseñar las acciones de atención en función de las necesidades del servicio, en concordancia con los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, y que el Director General de Construcción de Obras Públicas, difundió entre las área técnico operativas adscritas a dicha Unidad Administrativa el "Acuerdo emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de que se diera cumplimiento a lo descrito en éste (Personal que dejaría

de asistir al centro de trabajo), destacando que a la fecha de la solicitud continúa

vigente respecto al personal que se ajusta a los supuestos a que hace referencia.

Por cuanto hace al requerimiento 5, el Director de Recursos Materiales,

Abastecimientos y Servicios informó que anexaba en medio magnético CD la

información de la distribución y entrega de los insumos sanitizantes en el periodo

comprendido del 30 de marzo al 3 de abril y del 20 al 24 de abril del 2020 y otro CD

que contiene un archivo en PDF con los acuses de cales de salida del Almacén del

20 al 24 de abril de 2020, entregado a las áreas requirentes, además, que la

distribución de insumos y material de protección para prevenir el contagio del SARS-

COV2 (COVID-19) es de acuerdo a las necesidades de las áreas administrativas.

La Coordinadora de Asuntos Contenciosos informó que se ha dado cabal

cumplimiento a los Acuerdos emitidos por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de

México respecto a los protocolos de sanidad. El Subdirector de Apoyo de Gestión

Jurídica y Normativa de Obras Públicas indicó que se dotó al personal de vigilancia

de gel (base e alcohol al 70%), termómetros digitales (para la toma de temperatura

tanto al personal como a las personas que acceden a esta Dirección General),

cubrebocas / mascarillas (tanto para ellos como para las personas que accedan y

no lo porten), tanto a las áreas técnicas como al propio personal, se les entrega

periódicamente gel (base de alcohol al 70%), una vez a la semana se lleva a cabo

una sanitización general de las áreas y herramientas de trabajo, limpieza diaria de

las herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores.

la Coordinadora de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y

Normativa informó que dentro de las atribuciones que corresponden a esa área

jurídica no se encuentra la de coordinación y/o seguimiento de la distribución de

insumos sanitizantes, por lo que no se ha generado la información requerida.

La Jefa de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B" indicó

que referente a los insumos utilizados del 20 al 24 de abril de 2020, la Dirección

General de Obras de Infraestructura Vial, por medio de la Dirección de

Administración de Apoyo a Infraestructura Vial, mediante Vale de Salida de Almacén

de fecha de 22 de abril de 2020, recibió: 600 Guantes de Látex Chico, 700 Guantes

de Látex Grandes y 180 litros de Gel Antibacterial, anexando el Vale de Salida de

Almacén, de fecha 22 de abril de 2020.

Por lo que refiere al requerimiento 6, le informó que a partir del 24 de marzo de

2020, se implementa el PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE

CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 en los

proyectos ejecutados por la Dirección General de Obras para el Transporte, el cual

se encuentra en la siguiente liga:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c1oe71be76

648a8b184c3a8cacc.pdf

En cuanto al **requerimiento 7**, le indicó que el Director General de Construcción de

Obras Públicas, difundió entre las área técnico operativas adscritas a dicha Unidad

Administrativa el "Acuerdo emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de

Gobierno de la Ciudad de México, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de que se diera cumplimiento

a lo descrito en éste (Personal que dejaría de asistir al centro de trabajo),

destacando que en los casos que a la fecha procede, continúa vigente respecto al

personal que se ajusta a los supuestos a que hace referencia. Acción que a su vez

generó la emisión y colocación tanto en áreas comunes de esta Dirección General,

como de las propias áreas técnicas, de carteles informativos sobre los siguientes

aspectos\_ Mantener una sana distancia (1.5 metros entre personas), Uso

obligatorio de Cubre bocas/mascarillas, uso obligatorio de careta, uso de gel (base

de alcohol al 70%) y correcto lavado de manos (con agua y jabón). Se dotó al

personal de vigilancia de gel (base e alcohol al 70%), termómetros digitales (para la

toma de temperatura tanto al personal como a las personas que acceden a esta

Dirección General), cubrebocas / mascarillas (tanto para ellos como para las

personas que accedan y no lo porten), tanto a las áreas técnicas como al propio

personal, se les entrega periódicamente gel (base de alcohol al 70%), una vez a la

semana se lleva a cabo una sanitización general de las áreas y herramientas de

trabajo, limpieza diaria de las herramientas de trabajo, evitando que sean

compartidas entre los trabajadores.

Por lo referente al **requerimiento 8**, no hizo pronunciamiento al respecto.

Por cuanto hace al requerimiento 9, le informó que los protocolos para las obras

en proceso de construcción implementados son los establecidos en el "Aviso por el

que se da a conocer el Protocolo para las obras en proceso de construcción durante

la contingencia sanitaria, COVID.19., agregando el enlace

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\_old/uploads/gacetas/24867c10e71be76

648a8b184c3a8cacc.pdf. Asimismo informó que al día 23 de marzo de 2020 a

través de medio electrónico se hizo entrega a las diversas áreas adscritas el

"PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONTINGENCIA

COVID.19" para su conocimiento, aplicación y difusión entre las empresas que en

esas fechas estuvieran realizando alguna obra, y que la publicación de la gaceta el

día 24 de marzo, antes señalada, fue colocada en áreas comunes de las

instalaciones que ocupa la DGOIV como difusión.

Referente al requerimiento 10, indicó que se da cumplimiento al "AVISO POR EL

QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LAS OBRAS EN PROCESO DE

CONSTRUCCIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.

Respecto a los **requerimientos 11, 12, 14, 15, 21, 22** y **23**, no hizo pronunciamiento

alguno.

Del **requerimiento 13** indicó que con base al Contrato para la Ampliación Línea 12

del Metro se estipula un horario de trabajo en Obra de 7 am a 7 pm y en horario

Nocturno de 8 pm a 6 am, además, que la empresa Supervisora estableció un

horario laboral de 8 am a 7 pm, implementando el Protocolo para las Obras en

proceso de Construcción durante la Contingencia Santiaria COVID-19, del cual

remitió el vínculo electrónico para su consulta.

Del requerimiento 16, le indicó que la obra estuvo suspendida del mes de

Septiembre del año 2019 hasta Septiembre del 2020. Por lo que en la fecha

solicitada no había personal laborando.

Del **requerimiento 17**, informó que la obra se ejecutó y únicamente personal de

estructura y honorarios adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, llevó a cabo

acciones de supervisión, dicho personal cuenta con un horario mixto, en función de

las actividades que se realizan en la obra; el horario diurno inicia a partir de las 9:00

has las 18:00 y el nocturno de las 22:00 hasta las 05:00 am..

Del **requerimiento 18**, señaló que durante los periodos requeridos del 23 al 27 de

marzo del 2020, esta Subdirección de Obra Electromecánica no tuvo a su cargo

ningún contrato de Obra Pública por lo que no aplica la solicitud de información

requerida.

De los **requerimientos 19** y **20**, indicó que el horario del personal designado como

Residente de Obra es variado y las visitas se llevan a cabo frecuentemente en los

diferentes frentes de obra, donde se comípica llevar un registro o control

documental, motivo por el cual no se cuenta con este.

De los requerimientos 24, 28, 29, y 32, no hizo pronunciamiento alguno.

Respecto del requerimiento 25, indicó que durante el periodo comprendido del 23

al 27 de marzo de 2020, y hasta la fecha no se ha dado ningún fallecimiento a causa

del virus SARS-COV2 (COVID-19) dentro del personal adscrito a esa Coordinación.

Por lo que refiere al requerimiento 26, le indicó que para el periodo requerido, no

se presentaron casos de personal fallecido a causa del Virus SARS-COV2 (COVID-

19) contagiado en las oficinas que ocupa esa Unidad Administrativa y en

consecuencia, no existe soporte documental.

Respecto al requerimiento 27, solo la Dirección de Asuntos Contenciosos de la

Dirección General Jurídica y Normativa se pronunció informando que, del 23 al 27

de marzo del 2020, no se reportó ningún caso de personal fallecido por el virus

SARS-COV2 (COVID-19), por lo que no se ha generado la información requerida.

Por lo que hace al **requerimiento 30**, le indicó que no existe reporte o constancia

de que, alguna de las personas trabajadoras adscritas la Dirección General de

Obras para el Transporte haya fallecido durante el periodo del 23 al 27 de marzo

del 2020.

Referente al **requerimiento 31**, le informó que, en la Dirección General de Obras

de Infraestructura Vial, no se registró ningún caso de personal fallecido a causa de

virus SARS-COV2 (COVID-19), en el periodo del 23 al 27 de marzo del 2020.

De los requerimientos 33, 36 y 45, informó que en el periodo indicado, no recibió

informe de algún contagio por COVID-19.

De los **requerimientos 35, 39** y **44,** no hizo pronunciamiento alguno.

De los requerimientos 34 y 37, informó que no se han presentado casos de

sospecha de contagio a causa del virus SARS-COV2 (COVID-19).

Por lo que refiere al **requerimiento 38**, indicó que la obra del Tren Interurbano

México-Toluca, estuvo suspendida del mes de septiembre del año 2019 hasta

septiembre del 2020, por lo que en la fecha solicitada no había personal laborando.

Respecto del **requerimiento 40**, informó que ninguna, ya que la obra dio inicio a

partir del 13 de mayo del 2020.

De los requerimientos 41 y 42, señaló que no se generaron informes

correspondientes de seguimiento por causa del virus SARS-COV2 (COVID-19) para

la Línea 1 y 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús.

En referencia al **requerimiento 43**, indicó que desde el inicio de la pandemia hasta

esta fecha, la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", no ha detectado

síntomas que causen sospecha de ser portadores del microorganismo en comento

y por lo tanto convertirse en una posible fuente de contagio entre el personal que

labora en la construcción del proyecto PILARES.

En virtud de las constancias que integran el expediente y de la normatividad

señalada en el apartado anterior, se analizará el primer agravio de quien es

recurrente consistente en la entrega de información incompleta.

El agravio se considera fundado, pues el Sujeto Obligado fue omiso en dar

respuesta o pronunciarse respecto a los requerimientos 8, 11, 12, 14, 15, 21, 22,

23, 24, 28, 29, 32, 35, 39 y 44.

Además, fue omiso en seguir el procedimiento establecido en el artículo 211 de la

Ley de Transparencia, pues no se advierte constancia que acredite haber turnado

las solicitudes a la oficina del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de

México.

Por lo que hace al primer requerimiento, únicamente se pronunció la Dirección de

Administración de Capital Humano, sin que se pronunciara la oficina del Secretario

de Obras y Servicios respecto a los oficios emitidos suscritos por la Asesora B del

Secretario de obras y Servicios, relacionados con la contingencia sanitaria.

Respecto al requerimiento 2, fue atendido por la unidad administrativa competente,

pues al revisar la estructura orgánica de la Secretaría no se localizó la Dirección

Ejecutiva de Proyectos Especiales, no obstante, la persona servidora pública titular

de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Obra Pública es Ana Laura Martínez

Gómez, quien señaló que no firmó ningún convenio en el periodo requerido, por lo

que dicho requerimiento se considera atendido.

El requerimiento 3 no fue atendido, pues informaron sobre periodos distintos al

requerido en las solicitudes.

Por lo que hace al requerimiento 4, se atendió parcialmente, pues no remitió la

totalidad de los avisos, ni señaló el nombre y adscripción del personal que llevó a

cabo dichas actividades, ni la periodicidad con la que son llevadas a cabo. Debió

pronunciarse la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por otro lado, en lo referente al requerimiento 5, únicamente el Director de Recursos

Materiales, Abastecimientos y Servicios, la Coordinadora de Asuntos Contenciosos

y la Jefa de la Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras "B", se

pronunciaron al respecto, siendo únicamente la última, quien entregó la información

solicitada en respuesta, pues el Director de Recursos Materiales no entregó la

información que señaló adjuntaba en CD, y la Coordinadora de Asuntos

Contenciosos no señaló la cantidad de insumos distribuidos, por lo que dicho

requerimiento se considera parcialmente atendido.

El requerimiento 6, fue parcialmente atendido, pues la liga electrónica señalada

no dirige directamente al Protocolo señalado.

Los requerimientos 7, 9 y 10, se consideran **atendidos**, pues las áreas informaron

los Protocolos solicitados, de los cuales se anexó el soporte documental.

Los requerimientos 13 y 17, se consideran atendidos, pues señaló el horario del

personal.

Los requerimientos 16 y 18, se consideran **atendidos** pues le informó que en un

caso, la obra estuvo suspendida y en el otro, no hubo contrato de obra, por lo que

no había horario que informar.

Los requerimientos 19 y 20 se consideran **no atendidos**, pues aún cuando no

tengan registro de las entradas y salidas, el personal debe tener un horario de

trabajo.

Los requerimientos 25, 26, 27, 30 y 31, se consideran **atendidos**, pues informaron

no tener registro de fallecimiento alguno, por lo que tampoco se tiene soporte

documental al respecto.

Los requerimientos 33, 34, 36, 37, 41, ,42, 43 y 45, se consideran **atendidos**, pues

informó que en el periodo indicado, no recibió informe de algún contagio o sospecha

de contagio por COVID-19, por lo que tampoco existe soporte documental para

entregar.

Los requerimientos 38 y 40 se consideran atendidos, pues informó en el primer

caso, que la obra del Tren Interurbano México-Toluca, estuvo suspendida del mes

de septiembre del año 2019 hasta septiembre del 2020, y en el otro, que la obra dio

inicio a partir del 13 de mayo del 2020, por lo que en la fecha solicitada no había

personal laborando, y por tanto, no existe soporte documental que entregar.

De conformidad con lo expuesto, este Órgano Garante concluye que el agravio de

la Parte Recurrente resulta fundado.

Por lo que refiere al segundo agravio, respecto a la puesta a disposición en una

modalidad distinta a la solicitada, se considera parcialmente fundado, pues la

Secretaría de Obras y Servicios atendió la solicitud de información en el medio

de entrega elegido por la entonces persona solicitante, tal como se aprecia a

continuación:

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto Secretaría de Obras y Servicios Ciudad de México Organo obligado: garante: Fecha oficial 01/12/2020 Fecha límite 19/10/2021 de recepción: de respuesta: Folio: 0107000168920 Estatus: Terminada Tipo de Información pública Candidata a recurso de solicitud: revisión:

### **REGISTRO RESPUESTAS**

| Proceso | so Fecha Quien envió |                         | Adjuntos | Acuse Respuesta |  |
|---------|----------------------|-------------------------|----------|-----------------|--|
|         | 01/12/2020           | Solicitante             | -        | -               |  |
|         | 20/10/2021           | Unidad de Transparencia |          | -               |  |



### INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto Secretaría de Obras y Servicios Organo Ciudad de México obligado: garante: Fecha oficial 01/12/2020 Fecha límite 19/10/2021 de recepción: de respuesta: 0107000172420 Folio: Estatus: Terminada Tipo de Información pública Candidata a recurso de solicitud: revisión:

### REGISTRO RESPUESTAS

| Proceso | Fecha      | Quien envió             | Adjuntos | Acuse Respuesta |  |
|---------|------------|-------------------------|----------|-----------------|--|
|         | 01/12/2020 | Solicitante             |          | -               |  |
|         | 20/10/2021 | Unidad de Transparencia |          | -               |  |

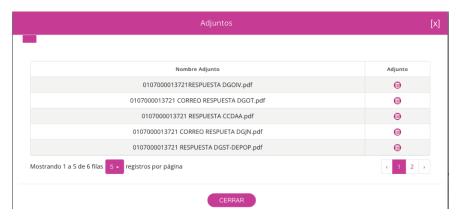


### INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Sujeto Secretaría de Obras y Servicios Organo Ciudad de México obligado: garante: 01/03/2021 Fecha oficial Fecha límite 19/10/2021 de recepción: de respuesta: 0107000013721 Folio: Estatus: Terminada Candidata a recurso de Tipo de Información pública solicitud: revisión:

### **REGISTRO RESPUESTAS**

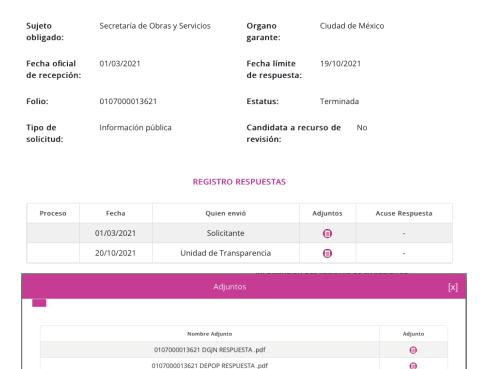




•

•

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD



0107000013621 DGAF DRMAS RESPUESTA.pd

0107000013621 RESPUESTA.pdf 0107000013621DGOT RESPUESTA .pdf

Mostrando 1 a 5 de 8 filas

Sin embargo, no pasa inadvertido para este *Instituto*, que al momento de dar respuesta al requerimiento 5, el Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios informó que anexaba en medio magnético CD la información de la distribución y entrega de los insumos sanitizantes, lo cual es un medio distinto al señalado por quien es recurrente, y por tanto, el agravio se considera **parcialmente fundado**.

Ahora bien, en su tercer agravio, quien es recurrente señaló que la respuesta fue realizada fuera de los tiempos de entrega de la información. Al respecto, el artículo

212, de la Ley de Transparencia dispone que los Sujetos Obligados cuentan con un

plazo de nueve días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de información que

reciban, contados a partir del día siguiente de su recepción y que dicho plazo podrá

extenderse, hasta por siete días hábiles más, en caso de que así lo requiera la

autoridad recurrida.

Al responder las solicitudes motivo del presente recurso, el Sujeto Obligado notificó

una ampliación del plazo de respuesta, por lo cual contaba con un plazo de dieciséis

días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de mérito.

Con el objeto de determinar cuándo inició y cuándo concluyó el plazo de respuesta,

se trae a la vista el Acuerdo 1531/SO/22-09/2021, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD

DE MÉXICO SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS DÍAS, EFECTOS Y

PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, aprobado por este Instituto el veintidós de

septiembre, mismo que señala lo siguiente:

"ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba suspender los plazos y términos los días trece, catorce, quince, diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de

septiembre del año dos mil veintiuno, respecto a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales presentadas ante los sujetos obligados de la Ciudad de México, así como de los recursos de revisión en las materias

referidas, competencia de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información. Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México.

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión descrita en el numeral

anterior, no correrán plazos y términos relacionados con:

1. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de

acceso, rectificación, cancelación y oposición de las solicitudes de datos

personales que son presentadas y tramitadas ante los sujetos obligados de la

Ciudad de México.

2. La recepción, substanciación, práctica de notificaciones, resolución y

seguimiento a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto.

..." (Sic)

En función del Acuerdo respectivo que asumió el Sujeto Obligado, resultaron

inhábiles para la atención de las solicitudes los días trece, catorce, quince,

diecisiete, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de septiembre del año

dos mil veintiuno.

En este contexto, las solicitudes se tuvieron por iniciadas el veintisiete de

septiembre, por lo que, el plazo de dieciséis días hábiles con el que contaba el

Sujeto Obligado para emitir la respuesta transcurrió del veintiocho de septiembre

al diecinueve de octubre, sin embargo, el Sujeto Obligado notificó a la entonces

persona solicitante la respuesta recaída a su solicitud de información, el veinte de

octubre, esto es un día hábil después de haber concluido el plazo que tenía para

tal efecto, resultando, en consecuencia, en una respuesta extemporánea tal como

lo manifestó la parte recurrente en su medio de impugnación.

Con base en lo anterior, este Órgano Garante concluye que el agravio resulta

fundado.

Por lo anterior, es que este órgano garante no puede confirmar la respuesta a la

solicitud, pues no entregó la información completa, en el medio señalado, ni en

tiempo, en respuesta a las solicitudes, y por lo tanto, la respuesta emitida por el

Sujeto Obligado no se encuentra ajustada a la normatividad que rige el Derecho de

Acceso a la Información, circunstancia que se encuentra vinculada con lo previsto

el artículo 60, fracción VIII, de la LPACDMX, de aplicación supletoria a la ley de la

materia, respecto a los principios de congruencia y exhaustividad.

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea

considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con

precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las

circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan

tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre

los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis

Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el PJF de rubro FUNDAMENTACIÓN Y

MOTIVACIÓN.4

IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y

con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, resulta

procedente **MODIFICAR** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena

que:

• Deberá remitir las solicitudes a todas las unidades administrativas

competentes para conocer de lo solicitado, en las que no podrá omitir a la

oficina del Secretario de Obras y Servicios, la Asesora "B" del Secretario de

Obras y Servicios, la Dirección General de Administración y Finanzas, la

Dirección General de Servicios Técnicos y la Dirección General de

Construcción de Obras Públicas, a fin de que realicen una búsqueda

exhaustiva de lo solicitado por la parte recurrente y atiendan los

requerimientos identificados en esta resolución bajo los numerales 3, 4, 5, 6,

8, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 35, 39, 44.

\_

<sup>4</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

V. Plazos. La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá

notificarse a quien es recurrente en el medio señalado para tal efecto, en un plazo

de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos

la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de

la Ley de Transparencia.

VI. Responsabilidad. Con fundamento en los artículos 247, 264 fracción I, 265 y

268 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **DAR VISTA** a la Secretaría de

la Contraloría General, para que determine lo que en derecho corresponda respecto

de la atención de las solicitudes fuera del plazo legal con el cual contaba el Sujeto

Obligado para tal efecto, lo anterior derivado del análisis realizado al tercer agravio

hecho valer por la parte recurrente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta

resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Secretaría de Obras y

Servicios de la Ciudad de México, en su calidad de Sujeto Obligado.

**SEGUNDO.** Por las razones señaladas en los Considerando SEXTO y OCTAVO de

esta resolución, con fundamento en los artículos 247, 264 fracción I, 265 y 268 de

la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, con copia certificada del expediente en el que se actúa y

de esta resolución, SE DA VISTA a la Secretaría de la Contraloría General para

que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar

inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar

simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo

electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este

Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Ciudadano

Arístides Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente

resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su

cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, la Comisionada Ciudadana y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, con el voto concurrente de las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

## ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

## HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO